

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11623.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-4549-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora MACHADO DELGUIS MARIA ELIDA, DNI. N° 13.574.467, con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 919 de esta ciudad, solicita la suspensión del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-256, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2719-0000, Partida N° 11092.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es jubilada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Setecientos (\$700.-), padece hipertensión arterial y gastritis crónica atrófica, y su cónyuge sufre cáncer de próstata.-

Que si bien el Órgano Ejecutivo Municipal propone el otorgamiento de un Plan de Pago de Pesos Cincuenta (\$50.-) mensuales sin condonación de intereses, el mismo es insuficiente para poder cancelar la deuda en un plazo razonable.-

Que el matrimonio reconoce su deuda, sin embargo manifiestan expresamente su imposibilidad de pago.-

Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 199/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2009, el día 12 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2009, celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora MACHADO DELGUIS MARIA ELIDA, DNI. N° 13.574.467, con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 919 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-256, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2719-0000, Partida N° 11092.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2°):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**ARTÍCULO 3°):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 4°):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**ARTICULO 5°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-4549-M-2009).-**

ES COPIA:  
omim.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1750  
Fecha: 08, 01, 2010

Ordenanza Municipal N° 11837 1200 F  
Promulgada Tal como Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE 4549 M CF